



ACUERDO DE CONCEJO N° 65-2023-MDP

PICHANAQUI, 20 DE JUNIO DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, respecto a pedido de devolución de Sala de Regidores al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la precitada Ley, establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante pedido la Regidora Cintya Dalina Escalante Perez, solicita la devolución del espacio de Sala de Regidores, puesto que se requiere para que puedan hacer uso para sus reuniones, redactar documentos, recibir a los agricultores y otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2023-MDP, de fecha 19 de junio del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal EL pedido la Regidora Cintya Dalina Escalante Perez, la devolución de la Sala de Regidores al Concejo Municipal; luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

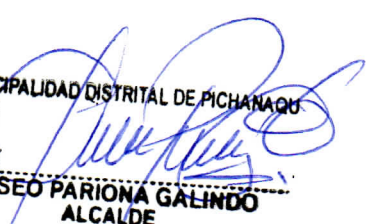
PRIMERO.- APROBAR LA DEVOLUCIÓN DE LA SALA DE REGIDORES PARA USO DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

TERCERO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE